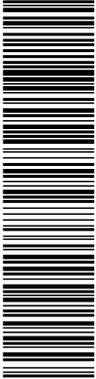


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018 punto 15.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5N4J-THGC5-IO5TR Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:27:26 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 04/07/2018 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:08	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 748476 T5N4J-THGC5-IO5TR-5C69D2EAD44F139E19704A23FAA1FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15.5(137/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista sobre pruebas de acceso a la función pública local. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de junio de 2018, nº 12669, cuyo texto es el siguiente:

“Desde hace tiempo, los grupos municipales vienen mostrando su preocupación por los criterios por los que se designan los Tribunales de las oposiciones y por las reglas que presiden la realización de los diferentes ejercicios.

El acceso a la función pública municipal debe tener como objetivo que los principios de mérito y capacidad establecidos en la Constitución concurren en todos los procesos.

El Ayuntamiento debe ofrecer unas reglas formales que garanticen la mejor aplicación de los mencionados principios, por el propio interés municipal y por preservar el derecho a la igualdad de todos los opositores.

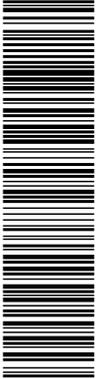
Un elemento clave para garantizar formalmente ese derecho a la igualdad entre todos los opositores se reside en garantizar el secreto de los temas y la cadena de custodia de los sobres que contienen los exámenes.

En este último extremo se centra la presente

MOCIÓN

Se acuerde por este Pleno que, en todas las oposiciones y demás pruebas de acceso a la función pública local, en las que se lleven a cabo pruebas por escrito, los sobres conteniendo los exámenes realizados por los opositores deberán ser firmados, de manera que se garantice su inviolabilidad, al menos, por tres de los miembros del Tribunal y custodiados en el lugar y modo que la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018 punto 15.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T5N4J-THGC5-IO5TR Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 13:27:26 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/07/2018 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:08	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 749476 T5N4J-THGC5-IO5TR-5C69D2EAD44F139E19704A23FAA1FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Titular de la Secretaría General determine, hasta el momento de su lectura o corrección.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de junio de 2018, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** que, en todas las oposiciones y demás pruebas de acceso a la función pública local, en las que se lleven a cabo pruebas por escrito, los sobres conteniendo los exámenes realizados por los opositores deberán ser firmados, de manera que se garantice su inviolabilidad, al menos, por tres de los miembros del Tribunal y custodiados en el lugar y modo que la Titular de la Secretaría General determine, hasta el momento de su lectura o corrección.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)